

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de notificar a la entidad vinculada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 365
Santiago de Cali, 04 de agosto 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RUIZ
DEMANDADO:	REDCOLSA S.A.
LITIS NECESARIO:	APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00254-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, observa el Despacho, que mediante Auto No. 1711 del 10 de julio de 2023, entre otros, se ordenó vincular al presente proceso a la empresa **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA** y se requirió a las partes para que aportara la dirección de notificación de la integrada.

En consecuencia, el apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Agencia Judicial, aportó el certificado de existencia y representación legal de la vinculada **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA**, a través del cual, se observa que dicha entidad no reportó dirección electrónica de notificación y se extrae como dirección física la siguiente: Calle 13 No. 6 - 73. Cali, Valle. Por lo que, este despacho procede a ordenar la notificación de la entidad vinculada como litis consorte necesario **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA** a la dirección que se extrae del certificado de existencia y representación aportado por la parte activa.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: NOTIFICAR a la integrada en Litis **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA**, a la dirección Calle 13 No. 6 - 73. Cali, Valle, la cual, se extrae del certificado de existencia y representación aportado por la activa, conforme lo dispuso este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 08-AGO-2023 EN EL ESTADO No. 127</p>

//mavq

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023

Oficio No. 1486

Señores
APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA
Calle 13 No. 6 – 73.
Cali - Valle

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RUIZ
DEMANDADO:	REDCOLSA S.A.
LITIS NECESARIO:	APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00254-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No. 1711 del 10 de julio de 2022, se le vinculo al proceso de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Se advierte que deberá comparecer al proceso a través de apoderado judicial, y enviar la contestación de la demanda de manera digital a través del canal digital del Despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

//mavq

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ee7ce55b8b4abac5270d3beed6620cf666cfad5cbfae9e706091db8f5abb22**

Documento generado en 04/08/2023 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>